

M. Almsa Pres.

Senores.

Don Joan<sup>me</sup> Nuñez Puche, vezino de la Ciudad de Murcia, y natural de esta Villa de Yecla, puesto ala obediencia de V. S. con su mas humilde respeto y veneracion Dize: que por el fallecimiento de Josef Nuñez Gil, y Fran. Josef Azorin Bello, <sup>nos</sup> C. S. S. que fueron del Numero y Ayuntamiento de esta dha villa, quedaron vacantes las <sup>vacantes</sup> en que esencion; Cui<sup>nos</sup> provision o nombramiento de en. Conxeponde a N. S.; y concurriendo en el suplicante (y no en otro de los pretendientes) el ser hijo Dalgo, y que S. M. el Dios Puc tiene encargado alas Juncias de estos sus Reynos, que siempre que tuviere que proveer algun oficio honroso, y huviere algun Cavallero hijo Dalgo que lo pueda exercer sea preferido a otro alguno; para que de este modo no esten tan cargados los de el estado Gral. y que dhos hijos Dalgos, desempenar<sup>en</sup> sus empleos con la maior exactitud y pureza; Cui<sup>nos</sup> Real orden han observado N. S. hasta de presente; y estando el of. <sup>ca</sup> Supp. en actual goze de hidalguia, como a N. S. consta; sea habil para desempenar los asuntos que se le encarguen; y tambien haver servido dhos officios

